

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 29 de Mayo.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 109.

El Sr. Alcalde de Magaz con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Participo á V. S. como á las siete de la mañana del día de ayer se ha presentado ante mi Autoridad Don Eusebio Buey Romero, de esta vecindad, poniendo en mi conocimiento que su hijo Consorcio Buey Lezcano, soltero, de diecisiete años de edad, se ausentó de su casa sin que sepa el punto donde se ha dirigido.

Señas personales.

Estatura alta á pesar de su propia edad, camina indocumentado y viste las prendas siguientes: pantalón de paño de Astudillo en buen uso, chaqueta y chaleco de paño claro con cuadros también en buen uso, alpargatas nuevas, boina azul, con tapabocas en buen uso con rayas amarillas y encarnadas.»

Lo que hago público encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía que procedan á la busca y detención del referido sujeto, y en caso de ser habido sea puesto á la disposición del Alcalde de Magaz quien le entregará á su familia.

Palencia 28 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

José Bueso Bataller.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: que por D. José Ruiz de la Calle, vecino de Guardo, según cédula personal núm. 180 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 22 de Mayo de 1902, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina de hulla titulada «Mercedes», sita en término de Villanueva de Arriba, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, al sitio llamado Majada de la Reguera. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el roble que sirve de punto de partida para la mina San Agustín, desde cuyo punto y en dirección Oeste se medirán 400 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección también Oeste se medirán 600 metros, donde se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Sur se medirán 400 metros, donde se colocará la 3.ª; desde ésta y con dirección Este se medirán 600 metros, donde se colocará la 4.ª, y desde ésta con 400 metros en dirección Norte se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento dieciseis pesetas ochenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 26 de Mayo de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Ruiz de la Calle, vecino de Guardo, según cédula personal núm. 180 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 22 de Mayo de 1902, solicitud de doscientas cincuenta y cinco pertenencias para la mina de hulla titulada «San José», sita en término municipal de Guardo, al sitio Valle de Valdecastro, ó sea Valleja Chiquita del Prado Manero; lindante por Sur con la mina Trueno, núm. 560 y registro ya demarcado nombrado Oportuna, número 680, por el Este con alto de la Majada del Escobal y monte común de Villanueva de Muñeca, por el Norte con la mina Cecilia y monte común de Villanueva y alto de la Calleja y por el Oeste con las minas Trueno y Cecilia, núm. 620. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 14 de la mina titulada Trueno, propiedad de la Sociedad Euskaro Castellana, domiciliada en

Bilbao, cuya estaca se halla en el paraje antes dicho de Valleja Chiquita y á 416'34 metros de distancia del centro del chozo de Valdecastro, al Este 14º 43 Norte; desde dicho punto de partida se medirán en dirección Este 3.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 700 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 900 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 700 metros y se colocará la estaca 8.ª; desde ésta en dirección Oeste se medirán 2.600 metros y se colocará la estaca 9.ª; desde ésta en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se colocará la estaca 11.ª; de ésta en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la estaca 12.ª; desde ésta en dirección Oeste 600 metros y se colocará la estaca 13.ª, y desde ésta en dirección Norte y corriendo 200 metros se llegará al punto de partida ó sea igual á la estaca 14.ª de la mencionada mina Trueno, dejando así cerrado el perímetro con arreglo á la ley de Minas de las doscientas cincuenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de novecientos noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco cénti-

mos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 26 de Mayo de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña, con poder de D. Sabiniano Argüeso, vecino de esta Ciudad, según cédula personal núm. 4.689 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y cincuenta minutos de la mañana del día 23 de Mayo de 1902, solicitud de registro de ciento cinco pertenencias para la mina de antimonio y otros, sita en término municipal de Alba de los Cardaños, al sitio denominado Mazodre; lindante por Oeste con término municipal de Valverde de la Sierra (León), por Norte y demás aires con terrenos del común de dicho Alba. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un castro que titulan El Despeñadero, que le divide un arroyo que se desprende á unos 6 metros de altura, desde dicho punto en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros y se fijará la 2.^a estaca; desde ésta en dirección Noroeste se medirán 1.500 metros, colocándose la 3.^a estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 700 metros y se colocará la 4.^a, y desde ésta en dirección á la 1.^a estaca se medirán 1.500 metros ó los que resulten, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de cuatrocientas veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 26 de Mayo de 1902.—José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha del día de ayer, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña, como apoderado de D. Pedro Sobrado, de la mina de cobre y otros titulada «Vaya una Ganga», núm. 1.678, sita en término municipal de Respenda de la Peña, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Palencia 27 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha del día de ayer, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña, como apoderado de D. Pedro Sobrado, de la mina de calamina y otros titulada «Ya pareció aquéllo», núm. 1.688, sita en término municipal de Rebanal de las Llantas, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 27 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda pública ha dirigido á esta oficina la siguiente

Circular.

Venciendo en 1.^o de Julio de 1902 el cupón número 3, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 1.^o del actual, ha acordado que desde el día 1.^o de Junio próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.^a La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á

los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

2.^a Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epigrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno *recibi* al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.^a de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

3.^a Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esta oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del

mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

4.^a Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.^a En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto á los cupones se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado.

Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas.

A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe íntegro. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

6.^a Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones de liquidación á que se refiere el párrafo primero de la prevención 4.^a, remitirá á dicho Establecimiento, en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

7.^a Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las ma-

yores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que haya de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón forma podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Mayo de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 10 de Junio próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 26 de Mayo de 1902.—El Director, Manuel García Benavente.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientas veinticinco pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos y de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en papel correspondiente en el término de quince días, debiendo llevar dichos aspirantes por lo menos dos años desempeñando otra.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Sotobañado 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro de Avia.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de este distrito por término de ocho días, con la asignación anual de cuarenta fanegas de trigo que cobrará mensualmente el agraciado; las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término señalado, transcurrido el cual se proveerá.

Villasabariego 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Félix Payo.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Verificados los proyectos del repartimiento de consumos para el presente año de 1902 por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito y el de líquidos señalado como obligatorio por el gremio respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas y legales que sean.

Itero de la Vega 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Honesto Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino,

Terminado el apéndice del movimiento de la riqueza rústica y urbana de este pueblo y su distrito, que ha de servir de base á los repartimientos de contribuciones del año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días, para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Autilla del Pino 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, este Ayuntamiento y Junta pericial han confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año de 1903, cuyo documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del día 1.º al 15 de Junio próximo, con el fin de que durante el plazo de su exposición sea examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas para que puedan ser resueltas antes del día 20 del mismo mes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes en este distrito.

Revilla de Campos 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Guillermo Estébanez García.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1902.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz, Durán, Gullón, Quirce, Cabeza, Alonso Alonso, Brejel y Revilla, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado con sentimiento de la resolución del Sr. Gobernador civil, dejando sin efecto un acuerdo de esta Corporación, en el que se autorizaba á D. Bruno Gallo para instalar una máquina de vapor en sus talleres de la casa núm. 3, 5 y 7 de la calle de Zapata.

Que por el Arquitecto municipal se estudien y formen los planos de alineación de las calles de esta Ciudad, para darles la tramitación legal que corresponde.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una proposición de los Concejales Sres. Brejel y Revilla relacionada con la creación de una Biblioteca pública y una comunicación del Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza por la que interesa la creación de las Secciones necesarias con los Auxiliares indispensables, á fin de que la Escuela Superior de niños tenga el carácter de graduada, toda vez que anteriormente tuvo otra Sección elemental.

Gratificar á varios individuos del Cuerpo de Bomberos con el premio marcado en el reglamento por la extinción del incendio de una chimenea habido en la casa núm. 17 de la calle Mayor antigua.

Autorizar á D. Angel Merino para revestir de ladrillo la tapia adyacente á la casa núm. 5 de la calle de Zapata y para rasgar todas las ventanas de la fachada de esta casa convirtiéndolas en balcones.

Conceder permiso á D. Nicomedes Autillo para revocar la fachada de la casa núm. 21 de la calle de Rizarzuela, consintiéndole guarnecer el zócalo de la núm. 17 y 19 de la de Corredera.

Otorgar licencia á D.ª María Gómez Diez para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Panaderas.

Consentir á D. Félix Pico la variación de un hueco de la fachada de la casa núm. 3 de la calle Empedrada.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Bruno Gallo, en la que suplica se le conceda permiso para instalar una máquina de vapor en el patio de la casa número 7 de la calle de Zapata.

Que la Comisión de Policía rural informe en una instancia de D. Moisés Diez, en la que ruega se hagan desaparecer varios árboles que causan perjuicio á su fábrica de relojes establecida en el camino del Cristo del Otero, y otra de D. Máximo González en la que ruega se le arriende por toda la época de verano el chalet del Paseo del Salón para establecer en él venta de refrescos.

Que las sesiones ordinarias de esta Corporación se celebren en lo sucesivo los Miércoles de cada semana y hora de las once.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Miguel, Guzmán, Vinegra, Durán, Alonso Gutiérrez, Gullón, Romero, Cabeza, Cantuche, Alonso Alonso, Brejel, Revilla y Pérez Juárez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Conceder permiso á D. Nicolás de Lomas para construir un edificio de nueva planta en las inmediaciones de la carretera de Astudillo y línea del ferrocarril, en las afueras de San Lázaro.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde y Comisión de Gobierno para que puestos de acuerdo con la Cámara de Comercio, Asociación de Labradores y Ganaderos y otros elementos, haga las gestiones necesarias para la creación en esta Ciudad de una feria periódica de ganados de todas las clases, satisfaciendo los gastos que ocasione su fundación y sostenimiento, relativos á premios, facilidades de instalación y otros.

Contestar al Sr. Director del Instituto provincial que no existen términos hábiles en la ley para acordar la creación de nuevas Secciones en la Escuela municipal superior de niños de esta Capital.

Que el Arquitecto municipal y Presidente de la Audiencia provincial informe en la proposición presentada por D. Gaspar Alonso para construir un edificio destinado á Audiencia provincial.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la Sociedad anónima Portland Castellano, en la que pretende franquicia á los efectos del impuesto de consumos para el carbón que ha de consumirse en la alimentación de las máquinas de dicha Sociedad.

Socorrer con 30 pesetas á Florentín Bajón para que pueda atender á los gastos que le ocasione su traslado á Madrid para someterse á una operación quirúrgica.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Marzo, á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, formada por la Contaduría municipal.

Autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento ofrezca á la Excm. Diputación Provincial los terrenos sobrantes ó innecesarios para el uso público, ó edificios inútiles que posee, para que en ellos pueda emplazarse el Palacio de la Diputación que proyecta construirse.

Quedar enterada la Corporación de la bonificación que corresponde á los vinos en la aplicación del Real decreto de 24 de Marzo último sobre rebaja de la décima del impuesto de consumos.

Y no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto.

Día 17.

Con suficiente número de Señores Concejales y con la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo se celebró esta sesión extraordinaria, con objeto de tratar de la concesión del Teatro de esta Capital á D. Mariano Díaz de Mendoza y enterada la Corporación de los deseos del exponente de empezar las funciones en el día de hoy con la compañía dramática que dirige, le fué concedida su pretensión, con lo cual y no teniendo otro objeto esta sesión según se manifestaba en la convocatoria, se dió por terminada.

Día 18.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Romero, Gaité, Cabeza, Quirce, Alonso, Brejel, Ortega, Miguel, Revilla, Cantuche, Gullón, Sanz y Guzmán, dió principio la ordinaria correspondiente al día 16 con la lectura del acta de la anterior de igual clase y extraordinaria, que fueron aprobadas.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal gubernativo de la provincia, en la que participa la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Administración de Hacienda sobre producto de la Plaza de Abastos, mediante cuya resolución revoca el expresado acuerdo.

Requerir á D. Nicomedes Autillo para que derribe las obras ejecutadas sin permiso en la casa núm. 21 de la calle de Rizarzuela, restituyendo

la fachada de la citada casa al estado en que antes se encontraba, imponiendo al Sr. Autillo veinticinco pesetas de multa como correctivo á tal abuso,

Conceder permiso á D. Juan Melgar para que construya una cloaca de acometimiento á la alcantarilla general de la calle Barrionuevo para servicio de la casa núm. 23 de dicha calle.

Conceder franquicia á los efectos del impuesto de consumos á la Sociedad anónima Portland Castellano para los carbones de cok y leña que se destinan á la referida industria.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Tomás Merino en la que suplica la libre introducción de 30 arrobas de aceite para destinarlas á su industria de botero.

Conceder el Teatro de esta Capital á D. Severiano Alonso para hacer en él varias funciones con la Compañía de Opera Italiana que actúa en el de Gijón.

Autorizar á D. Moisés Díez para que haga desaparecer tres árboles del camino del Cristo del Otero, imponiéndole veinticinco pesetas de multa por haber derribado otro sin el necesario permiso.

Que por la Contaduría se expida una certificación de las cantidades que se adeudan al contratista que fué del grupo escolar del barrio de la Puebla.

Socorrer á Gregoria Criado é Ildelfonso Roldán para que puedan atender á los gastos que ocasione su traslación á Madrid á curarse sus dolencias.

Que la Comisión de Gobierno informe acerca de los términos y condiciones en que puede autorizarse la traslación á Madrid del notabilísimo cuadro que este Municipio posee y decora la Alcaldía.

Conceder el Teatro de esta Capital á D. Angel Revilla con objeto de celebrar en él un mitin obrero el día 1.º del próximo mes de Mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Gullón, Romero, Quirce, Cabeza, Cantuche, Alonso Alonso y Brejel, dió principio la ordinaria del día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Satisfacer á la Hacienda pública la cantidad de quinientas pesetas consignadas en presupuesto por cuenta del 20 por 100 que corresponde al Estado, por haber sido exceptuado de la venta el monte titulado El Viejo y siete más de este término municipal, sin perjuicio de solicitar de la Delegación de Hacienda ó de la Di-

rección general de Propiedades y Derechos del Estado la concesión de prórroga para satisfacer el resto del 20 por 100 en que han sido tasadas dichas fincas hasta la formación del presupuesto adicional, en el que se consignará la partida necesaria para cubrir tal atención.

Conceder permiso á D. Victoriano Martín Escudero para el revoque de la fachada de las casas números 225 y 227 de la calle Mayor principal.

No haber lugar á la concesión á D. Tomás Merino para la libre introducción de 30 arrobas de aceite destinadas á la industria de botero que dicho Señor ejerce.

Aprobar el programa que ha formado la Comisión de Gobierno de los festejos que tendrán lugar durante las ferias de Pentecostés.

Enviar á la Exposición Nacional de retratos que ha de tener lugar en Madrid el notable cuadro que representa al Pontífice San Pío V, que posee este Ayuntamiento.

Conceder el Teatro de esta Capital á D. Eugenio García Solalinde para que durante los días de la feria de Pentecostés, pueda dar en él varias representaciones dramáticas y de zarzuela.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Demetrio Ortega Romo, en la que á los efectos del impuesto de consumos, solicita franquicia para la sal y leña necesaria á la fábrica de pan que en esta Ciudad tiene establecida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 30.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Gaité, Quirce, Cabeza, Alonso, Brejel y Revilla, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes, S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Señor Delegado de Hacienda pública de esta provincia, la cual copia otra de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con la resolución recaída en el expediente formado para el derribo de dos martillos salientes del edificio ocupado por las oficinas del Estado.

Autorizar á D. Balbino de la Rúa para la reconstrucción de una tapia en la puerta accesoria de la casa número 17 de la plazuela de San Antolín, correspondiente á la calle Mayor antigua, y á la Sra. Viuda de Don Santiago Franco para revocar la fachada de la casa núm. 19 de la Avenida de Casado del Alisal.

Conceder á D.^a Felipa de la Hera la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Ceder en arriendo á D. Máximo González el chalet del Paseo del Salón.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antolín Pérez en la que á los efectos del impuesto de consumos solicita franquicia para la sal y leña necesaria á su industria de panadería.

Que la Comisión de Beneficencia informe en varias instancias de vecinos de esta Ciudad que solicitan socorros para trasladarse á Madrid en busca de alivio de sus dolencias.

Que la Comisión de Hacienda, oyendo á cuantas entidades puedan ilustrar con sus juicios, emita dictamen respecto de los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros órdenes de rentas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14 de Mayo.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 17 de Mayo de 1902.—Román Rodríguez Ovejero, Secretario accidental.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eulogio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Terminado el apéndice que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Támara 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Bernardino Rojo.

Terminados los repartimientos individuales sobre la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos que á continuación se expresan, para atender á los gastos de extinción de la langosta, se hallan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarles y hacer las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

Pueblos.

Camporredondo.

Villalba de Guardo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.